



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/09-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de septiembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**50.- PROPUESTA DE SERVICIOS A LA CIUDAD. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION MEDIANTE ACUERDO MARCO, DE LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA LAS REPOSICIONES ANUALES EN LAS ZONAS VERDES Y VIARIO PUBLICO.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/27989**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL SERVICIOS A LA CIUDAD**

**Aprobación de justificación de la necesidad de la adquisición de plantas para las reposiciones anuales en zonas verdes y viario público.**

Por expresa disposición del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los entes del Sector Público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

satisfacerlas de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie como ha quedado dicho el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, se ha formulado informe dirigido a esta concejalía, previa petición al respecto en el que se justifica la necesidad del contrato que se proyecta, al no haber en este momento, ningún acuerdo que regule la compra de plantas para reposición de las perdidas durante el año en las distintas zonas verdes y arbolado viario de la ciudad, con el objetivo de mantener adecuadamente y con unos niveles de calidad aceptables las distintas zonas verdes y viario publico arbolado de la ciudad.

Además, en dicho informe se cuantifica el valor estimado del contrato que es de: El precio máximo del contrato, se fija en la cantidad de 130.000 euros (IVA

incluido), por **los dos años de vigencia**, no teniendo el adjudicatario derecho a reclamación alguna, si no se agota el mismo.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

**Segundo.** - Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.** - Destinar la partida presupuestaria número 171 22116 “*Suministros Parques y jardines*”, al suministro de plantas para reposición en la ciudad, por un periodo de dos años.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/09-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Cuarto.** - Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Servicios a la ciudad, a la Sección de Parques y Jardines, al Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención, para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3